



Resolución Viceministerial

N° 164-2022-MINEDU

Lima, 19 DIC 2022

VISTOS, el Expediente N° DIED2022-INT-0125078, el Informe N° 05931-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01542-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (en adelante, CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Doy V° B°

2022/12/19 17:18:54



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, establece que el concurso para el ingreso a la CPM durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad referida en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación emite las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", el mismo que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del concurso público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1.1 del mencionado documento normativo, la convocatoria al referido concurso público se aprueba conjuntamente con su cronograma y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación; asimismo, el numeral 5.6.1.2 del citado documento señala que, excepcionalmente, el Minedu puede modificar las fechas del cronograma; situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Minedu, de las UGEL y DRE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, para lo cual se aprueba el respectivo cronograma;

Que, a través del Oficio N° 01888-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 05931-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente que sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, debido a la situación de conflicto social ocurrido



RE PÙBLICA DEL PERÙ



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Doy V° B°

2022/12/19 17:19:11



Resolución Viceministerial

N° 164-2022-MINEDU

Lima, 19 DIC 2022

en el país que ha ocasionado bloqueo de carreteras en los departamentos de Ica, Apurímac y Ayacucho, impidiendo el retorno de las fichas de respuestas de los postulantes que rindieron la Prueba Nacional del mencionado concurso entre los días 9 y 11 de diciembre de 2022;

Que, la propuesta normativa tiene por objetivo modificar las fechas de inicio y fin de las actividades establecidas en los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del cronograma del precitado concurso público; así como las fechas de inicio de las actividades establecidas en los numerales 15, 16 y 17 del mencionado documento;

Que, mediante Informe N° 01542-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la modificación del citado cronograma, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado por Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, el cual queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Doy V° B°

2022/12/19 17:19:26



WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

ANEXO
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL – 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA
CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA

N°	Actividades	Inicio	Fin	
1.	Inscripción o actualización de datos de postulantes.(a)	05/07/2022	19/07/2022	
Publicación de plazas puestas a concurso				
2.	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/11/2022	14/11/2022	
3.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	15/11/2022	20/12/2022	
4.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	16/11/2022	13/01/2023	
5.	Publicación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	30/01/2023	30/01/2023	
Etapa Nacional				
6.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Nacional, en el portal institucional del Minedu.	25/11/2022	25/11/2022	
7.	Aplicación de la Prueba Nacional.(b)	Fecha 1	9/12/2022	9/12/2022
		Fecha 2	11/12/2022	11/12/2022
8.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional.	23/12/2022	23/12/2022	
9.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	24/12/2022	28/12/2022	
10.	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	26/12/2022	2/01/2023	
11.	Publicación de resultados finales de la Prueba Nacional.	3/01/2023	3/01/2023	
Selección de la región y UGEL o DRE, conformación de Comités de Evaluación y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada				
12.	Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada.(c)	26/12/2022	05/01/2023	
13.	Conformación de Comités de Evaluación	27/12/2022	06/01/2023	
14.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (d)	08/01/2023	08/01/2023	
Etapa Descentralizada				
15.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (e)	10/01/2023	23/01/2023	
16.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el	10/01/2023	01/02/2023	



	derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (f)		
17.	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	10/01/2023	01/02/2023
18.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada. (g)	02/02/2023	02/02/2023
19.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la etapa descentralizada.	03/02/2023	08/02/2023
20.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	03/02/2023	09/02/2023
21.	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada.	10/02/2023	10/02/2023
Selección de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
22.	Selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (h)	10/02/2023	17/02/2023
23.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	21/02/2023	21/02/2023
24.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	22/02/2023	27/02/2023
25.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	23/02/2023	28/02/2023
Propuesta excepcional de adjudicación de plazas y emisión de resoluciones			
26.	Presentación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el aplicativo del Minedu. (i)	21/02/2023	21/02/2023
27.	Confirmación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas por parte de los postulantes en el aplicativo del Minedu.	22/02/2023	23/02/2023
28.	Publicación de la relación de postulantes que manifestaron su conformidad con la propuesta excepcional de adjudicación de plazas.	24/02/2023	24/02/2023
29.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	27/02/2023	27/02/2023
30.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	28/02/2023	28/02/2023
Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente			
31.	Publicación de plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	28/12/2022	28/12/2022
32.	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE de su preferencia en una única región con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que rindió la Prueba Nacional, a través del aplicativo publicado en el portal institucional. (j)	03/01/2023	06/01/2023
33.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	08/01/2023	08/01/2023
34.	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	09/01/2023	11/01/2023



35.	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	09/01/2023	12/01/2023
36.	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	09/01/2023	12/01/2023
37.	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu.	13/01/2023	13/01/2023

- (a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el documento normativo, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU. Cabe indicar que los profesores inscritos en la convocatoria del 2021 mantienen su inscripción para el presente concurso. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.
- (b) Cada postulante rendirá la Prueba Nacional en una única fecha, la cual será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- (c) El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- (d) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (e) El postulante que continúa en el concurso debe presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (f) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada puede realizar la selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, se realiza a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.

- (i) El Minedu realizará la propuesta de adjudicación de una plaza alternativa al postulante en el aplicativo determinado por Minedu. El postulante que reciba dicha propuesta deberá manifestar su conformidad o inconformidad en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin.
- (j) El postulante es responsable de verificar si existen plazas vacantes en la UGEL o DRE seleccionada. En caso verifique que en la UGEL o DRE seleccionada no existan plazas vacantes debe realizar la selección de una UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Nacional. Si no realiza la selección, el Minedu, excepcionalmente le asignará la UGEL o DRE de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.6.15.3.4 del documento normativo, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU.

